

28 de septiembre de 2021

EL CASO DE DRUM, EL PERRO: SABER DERECHO NO ES TODO

*La habilidad de un abogado y su sentido de la oportunidad dieron vuelta un caso...
y regalaron al mundo una extraordinaria pieza literaria.*

El caso que comentamos hoy parece pertenecer casi más al terreno de la leyenda que al de la realidad. No sólo por los muchos años transcurridos, sino por la atmósfera lírica que lo rodea, que parece dar testimonio de que la justicia prevalece siempre.

No obstante ese ingrediente de posible irrealidad, está perfectamente documentado en los anales judiciales correspondientes.

El caso se inició en 1869, ante la justicia de paz de un pequeño pueblo en el estado de Misurí, en los Estados Unidos. Recorrió un largo camino hasta que la sentencia definitiva que le puso fin fue pronunciada por la Corte Suprema de ese estado en 1872¹.

Tuvo como origen la prematura muerte de un perro de caza, marrón y negro, llamado Drum (“tambor”), que pertenecía a Charles Burden, un chacarero de Kingsville, en aquel estado.

Al anoecer del 28 de octubre de 1869 Burden escuchó un escopetazo en la oscuridad. El tiro parecía haber sonado en una estanzuela cercana, a más o menos dos kilómetros

de distancia. Allí vivía su cuñado, Leonidas Hornsby.

Tanto Charles como Leonidas llevaban vidas difíciles: la Guerra Civil estadounidense había terminado apenas cuatro años atrás y hacía poco que ambos habían podido volver a dedicarse a las tareas agropecuarias, en una zona que había quedado devastada. Era bastante común la existencia de ladrones y vagos que cada tanto saqueaban galpones y depósitos.

Leonidas, en particular, la estaba pasando mal: tenía un rebaño de ovejas que cada tanto era diezmado por lobos o perros cimarrones, que ya le habían matado más de cien cabezas. Al punto que juró que al primer lobo o perro suelto que viera por ahí lo mataría de un tiro.

La noche del 28 de octubre tuvo ocasión de cumplir su promesa: había un perro en su propiedad. Su sobrino Samuel Ferguson (“Dick”), que lo acompañaba, le propuso disparar contra el animal. Pero Leonidas pensó que podría tratarse del perro de algún vecino, por lo que sería mejor ahuyentarlo antes que matarlo.

Entonces sugirió a su sobrino cargar la escopeta con granos de maíz. Dick Ferguson así

¹ Burden v. Hornsby, Missouri Reports 50:238 (1872).

lo hizo y disparó. Oyó un aullido de dolor y vio cómo el perro saltaba el cerco y desaparecía en la oscuridad.

Varios vecinos que declararon más tarde dijeron haber oído los aullidos y cómo estos se fueron apagando hasta extinguirse.

Charles Burden también escuchó los aullidos del perro y cómo después reinó absoluto silencio. Se acordó de las amenazas de Hornsby y empezó a temer por la suerte de Drum. Salió al campo y llamó a los gritos a todos sus perros. Todos se acercaron menos su favorito.

A la mañana siguiente, Drum no había aparecido. Charles Burden empezó a buscarlo. Preguntó en las chacras de sus vecinos y ninguno lo había visto. Finalmente fue a lo de su cuñado. Éste negó haber visto a Drum. Entonces Burden le preguntó a Hornsby a qué perro le había disparado la noche anterior. Éste dijo que él no había disparado contra perro alguno, pero que su sobrino Dick había tirado a un perro que creía que pertenecía a un tal Davenport, otro vecino.

Burden dijo que iría en busca del cadáver del perro y que confiaba que no sería el de Drum. “Si no es mi perro, todo bien; pero si llegara a serlo, me voy a vengar aunque me cueste la vida”. (*I’ll go and see it may not be my dog. If it ain’t it’s all right. If it is it’s all wrong and I’ll have satisfaction at the cost of my life*”).

Esa misma mañana Burden encontró el cadáver de Drum, en la orilla de un arroyo, con la cabeza en el agua. Aparentemente había muerto de varias perdigonadas de distinto tamaño y daba la impresión de haber sido arrastrado a lo largo de la orilla hasta el lugar donde fue encontrado.

Tenía barro en su flanco izquierdo, la piel de su oreja y costado aparecía a contrapelo y

tenía muchas crines de caballo alazán sobre el cuerpo. *Leonidas Hornsby era dueño de un alazán.*

Para Burden, los indicios eran contundentes.

Acá una digresión: en el sistema anglosajón, se llama “prueba directa” a la evidencia que demuestra la existencia de un hecho, fundada en la experiencia personal de un testigo o de la observación de ese hecho. La culpa de una persona puede ser demostrada por una prueba directa si esa prueba, por sí misma, satisface a un jurado popular *más allá de toda duda razonable*.

Por su parte, la prueba de indicios (o “prueba circunstancial”) es la prueba de un hecho del cual una persona *puede razonablemente deducir* la existencia o inexistencia de otro hecho. La culpa de una persona puede ser demostrada por la prueba de indicios si éstos, aun cuando no establezcan directamente la culpa de aquélla, dan lugar a una presunción de culpa *más allá de una duda razonable*.

La ley no establece distinciones acerca de la prueba directa o la de indicios en cuanto a su importancia. Cualquiera de las dos puede ser suficiente para establecer la culpa de una persona *más allá de cualquier duda razonable*, dependiendo de los hechos del caso².

Deseoso de castigar la muerte de Drum, Burden inició juicio por daños contra su cuñado Hornsby. Éste fue citado a comparecer ante la justicia de paz del pueblo de Madison el 25 de noviembre de 1869. El reclamo fue por cien dólares.

El estudio Nation & Allen asumió la defensa de Hornsby. En su contestación de demanda, exigieron que la causa fuera rechazada porque su monto excedía en mucho el tope mo-

² People v Benzinger, 36 N.Y.2d 29, 31-32 (1974); People v Cleague, 22 N.Y.2d 363, 367 (1968).

netario de los pleitos que podían tramitar ante la justicia de paz.

A Burden se le permitió modificar su demanda y reducir el reclamo a cincuenta dólares. El pleito siguió adelante.

Llegada la cuestión ante un jurado popular, éste no se puso de acuerdo acerca de si Hornsby era responsable por haber dado instrucciones a su sobrino de disparar contra Drum.

Las sesiones del jurado continuaron durante diciembre de 1869 y enero de 1870, hasta que el 27 de ese mes Hornsby fue declarado culpable y condenado a pagar a Burden veinticinco dólares más las costas del juicio.

Hornsby apeló ante el tribunal ordinario de Warrensburg. Dijo que la modificación de la demanda (para reducir su monto y poder pleitear ante la justicia de paz) no debió haber sido permitida. Para apelar, Hornsby contrató nuevos abogados: Thomas T. Crittenden y Francis M. Cockrell.

Burden también nombró nuevos profesionales: George N. Elliott y Wells H. Blodgett.

La audiencia ante el tribunal se fijó para el 30 de marzo de 1870. Hornsby declaró que, después de la sentencia de primera instancia, él y su sobrino fueron hasta el arroyo donde aun se encontraba el cuerpo de Drum y extrajeron varios *perdigones de plomo*. Ante ese hecho, los indicios en su contra tambalearon (pues Dick había confesado haber usado granos de maíz).

Ante las dudas acerca de si Hornsby fue la causa directa de la muerte de Drum, el 1 de abril de 1870 el jurado lo absolvió. El tribunal falló en su favor y le permitió recuperar las costas del juicio.

Burden no quedó satisfecho. En busca de justicia ante la muerte de su querido perro,

pidió la reapertura del caso, basándose en el descubrimiento de nuevas pruebas. El tribunal estuvo de acuerdo.

Para la nueva etapa, Burden contrató otros abogados: John F. Philips y George G. Vest. Éste se comprometió públicamente a ganar el caso “o pedir excusas a cada perro de Misuri”.

Cada lado tenía los dos mejores y más prominentes abogados disponibles en el estado en ese entonces: se los llamó “los cuatro grandes”.

El 21 de septiembre de 1870 hubo una nueva audiencia. Para sorpresa del juez, no obstante la escasa magnitud del asunto, la sala estaba llena de gente.

Cada parte hizo sus alegatos y ofreció prueba.

En su alegato final, los abogados de Hornsby sostuvieron que Drum había sido visto y muerto muy lejos de allí, al mismo tiempo que Dick mataba otro perro distinto en la chacra de Hornsby. Y éste admitió haber dado instrucciones a su sobrino de matar un perro, pero no a Drum, a pesar de que no apareció ningún otro cadáver más que el de éste.

Cuando, el 23 de septiembre de 1870 llegó el turno de Vest, abogado de Burden, de hacer su alegato final, *no hizo referencia alguna ni a la prueba producida ni a Drum*.

Con magistral habilidad y conocimiento de la naturaleza humana, Vest pronunció un magnífico discurso sin entrar en los detalles del caso. Por el contrario, hizo un panegírico sobre la amistad entre el ser humano “y el mejor amigo del hombre” (expresión que se atribuye a Vest desde entonces).

Dijo Vest:

“Señores del jurado: el mejor amigo que un hombre puede llegar tener en este mundo es capaz de volverse contra él y convertirse en su enemigo. Los hijos que ha criado con amoroso cuidado pueden mostrarse ingratos. Aquellos que nos son más cercanos y más queridos, a los que confiamos nuestra felicidad y nuestro buen nombre, pueden traicionar nuestra fe. El dinero se puede perder y nos huye de las manos precisamente cuando más lo necesitamos. La reputación de un hombre puede ser sacrificada en un momento de descuido”.

“Quienes son propensos a ponerse de rodillas para halagarnos cuando el éxito nos sonríe pueden ser los primeros en lanzar la piedra de la malicia cuando el fracaso aletea sobre nuestra cabeza como una nube tormentosa”.

“El único amigo completamente desprovisto de egoísmo que un hombre puede tener en este mundo egoísta, el único que jamás lo abandona, el único que jamás se muestra ingrato o desleal es su perro”.

“Señores del jurado: el perro permanece junto a su amo en la prosperidad y en la pobreza, en la salud y en la enfermedad. Con tal de estar a su lado, duerme sobre el piso helado cuando soplan los vientos del invierno y cae la nieve. Besa la mano que no tiene comida para darle; lame las heridas y las llagas causadas por el choque con la rudeza del mundo; vela el sueño de un pobre como si fuera el de un príncipe”.

“Cuando todos los otros amigos se alejan, él permanece. Cuando las riquezas emprenden vuelo y la reputación se desquicia, sigue constante en su amor como el sol su curso en el cielo. Si la suerte empuja al amo a vagar por el mundo como un paria,

sin amigos y sin casa, el perro fiel no pide otro privilegio más que poder acompañarlo para protegerlo del peligro y luchar contra sus enemigos. Y cuando llegue la escena final y la muerte apriete al amo con su abrazo y su cuerpo sea depositado en la tierra fría, no le importará si sus otros amigos están allí. Junto a la tumba estará el perro noble, con la cabeza entre sus patas y los ojos tristes pero abiertos en señal de vigilancia, fiel y sincero aun en la muerte”.

Luego de semejante discurso, el jurado rápidamente dictó su veredicto en favor de Burden y ordenó que se lo indemnizara con cincuenta dólares (hoy equivalentes a alrededor de dos mil) más las costas.

La *Elegía al perro* se hizo rápidamente famosa.

El pleito continuó. Hornsby apeló la decisión ante la Corte Suprema del estado de Misurí, con el argumento de que la sentencia debía ser revocada porque la justicia de paz permitió la modificación de la demanda original de cien dólares a cincuenta y porque el tribunal ordinario de Warrensburg le abrió el recurso ante la Cámara de Apelaciones.

Pero en 1872, la Suprema Corte estadual confirmó la sentencia a favor de Burden. Logró así ser resarcido del daño moral sufrido por la muerte de su amado perro fiel.

¿A qué viene todo esto? En Mar del Plata, el pasado 23 de septiembre un jurado popular absolvió a tres acusados de violar una menor en un camping de Miramar.

Se pueden hacer muchos comentarios al respecto; pero sin acceso a las actas y documentos respectivos (que son secretos) es difícil hacerlo con solvencia. Pero sí cabe una conclusión: un buen alegato, en labios de un

orador convincente, puede conmover a quienes están llamados a decidir entre la libertad y la prisión.

“Mientras siga vigente el principio liberal según el cual más vale un sospechoso en libertad que un inocente en prisión, todo es-

tará bien” agrega el Filosofito, que nos lee en borrador.

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**